

»por el ministerio y Doctrina de los Religiosos, &c.»

519 De todo lo dicho se hace cargo Surio, y despues de una elegante relacion que hace con varias particularidades, que omito, porque no parezca, que estoy empeñado en ponderar los trabajos de aquellos Ministros, concluye con una exclamacion, que no quiero traducir, por dexarla con la misma energía que le dió su autor con estas mismas voces: "Et, ò divinam providentiam! O terribilem Deum in consiliis super filios hominum! Septimo anno post natum in Germania dogma lutheranum, in novo Orbe Martinus Valentinus vitæ sanctitate, & miraculorum operibus inclaruit; & cæcis Gentibus Evangelii lucem sinceram, quam Germania Martino Luthero, Apostata, infami Duce, fastidivit, invexit. Qua de re Catholici quidam hos versus scripsere.

»Invito potuit Romano Præsule Luther  
»Sacramenta Dei vellere, non premere.  
»Septem post annos validus Martinus in Orbe  
»Illa tuo repetit, maxime Carle, novo.  
»Iste duodenis sociatus fratribus, ipsum  
»Prototypum sequitur legis Evagelicæ.  
»Hunc sequitur (quemnam sequitur Germania?)  
»Cæsar.....

»Et certum est, omnes Indos, & novi Orbis Carolini Indios, & Accolas, fieri quotidie magis, ac magis christianos. In Archiviis Caroli Cæsaris lectum est, unumquemdam Sacerdotem septies centena hominum millia baptizasse, alium tercentum millia, alium centum millia, alios plures, alios pauciores. Hucusque Surius."

520 Lo mismo que Surio contestan otros en las Historias particulares de aquel tiempo. Yo envidio verda-

<sup>1</sup> Surius in *Commentar. rer. sui temp. ad an. 1558.* Ræmundus de *Ortu, progres. & interit. Heres. lib. 1. cap. 4. §. 5.* Du-Preau de *Stat. & successu Eccles. Le Gault. in epist. dedicat. pro part. hiemali suar. homiliar. Rapinnæus sup. §. 8. 9. & 10.*

daderamente la suerte, á quien en tiempo oportuno la tendrá de hacer ver al mundo en una obra completa los admirables efectos de la divina palabra administrada por estos Misioneros. No estuvieron estas maravillas adjudicadas á solo el ministerio de los Franciscanos. Las Religiones Mendicantes de Predicadores, Augustinianos, y la Merced pueden decir otro tanto de los Obremos, que fueron conducidos á la misma viña; y ya era tiempo que cada una Religion mandase reducir á un cuerpo de historia respetable las noticias dispersas en varias particulares Crónicas poco conocidas. Las Provincias han escrito algunas; pero era menester exáminarlas con una christiana crítica, y no se podrá hacer, quando los documentos, que han de justificar la verdad de todos los hechos, hayan perecido. Por lo que toca á mi Orden en las Provincias de Indias, sé, que es extrema la necesidad de trabajar en una obra tan interesante; y con una hora de trabajo, en que un Comisario General puede dar las órdenes, con el modo y método de registrar los Archivos, y autorizar sus memorias, se haria una admirable coleccion de documentos, que abrazando lo que convenga de algunas Crónicas particulares y generales, escritas con poca crítica, harian una historia tan edificante y cierta como se desea. Me persuado, á que esta necesidad comprehende á todas las Religiones en aquellos Estados de las Indias. He visto y leído con ternura y edificación algunas historias particulares de ellas; y si hoy las tuviese á la mano haria mencion de aquellos primeros esclarecidos varones, que igualaron en su zelo, en sus trabajos, y en sus frutos á los que dexo nombrados de mi Orden; pero no las tengo; y debo contentarme con decir, que por ningun motivo me empeñaria en persuadir al Público algunas ventajas de la Orden de S. Francisco en la excelencia de que fueron dotados sus Ministros, porque he concebido, y confieso con religiosa ingenuidad, que guardada la proporcion del número, fué en todas igual el trabajo, igual el zelo, é igual tambien

bien la gloria y fruto de sus conversiones.

521 A todos los Regulares ha dictado la variedad del tiempo, que los Misioneros debian ser de mas, ó menos distinguidas calidades; y efectivamente ha velado sobre esto la Providencia con manifiesto influxo. Las que deben tener los Misioneros de hoy, ya queda dicho; mas sin embargo es menester en su eleccion tener respeto, y particular atencion al parage adonde son destinados. Mas cuidado se ha de poner en una Mision que se destina á la Capital de México, que en la que ha de ser conducida á un Seminario distante cien leguas de los Pueblos grandes, ó á las Misiones del Orinoco, donde no hay Ciudades, Villas, ni Lugares. La razon es clara, y no es menester detenernos en persuadir la verdad de un asunto, que es notorio, y no admite razonable duda.

522 En orden á la suficiencia, mas cuidado se debe poner en las Misiones, que son destinadas, no á los Seminarios, sino á las Provincias; porque demos que estas apliquen algunos á las Conversiones, ó cuidado de las Doctrinas antiguas, ¿en qué ocuparán á los demas, si no son hábiles? Hay Bulas Pontificias, Cédulas Reales, y Estatutos de la Religion, que tienen dispuesta la alternativa en todos los empleos en los que nacieron en aquellas partes con los nacidos en estas; ¿y cómo andará el gobierno, que forzosamente ha de recaer en algunos Europeos, si ellos son incapaces, y sin unas circunstancias decentes para el mando? De esto daré luego un capítulo separadamente; pero entre tanto advierto, que un Religioso, que no es habil para la Cátedra, ó púlpito, no puede, ni debe permitirse que vaya en Mision á una Provincia. La experiencia enseña que para nada sirven. Los Europeos son pocos en comparacion de los nacidos allí; y si no al propósito para los empleos que deberán servir, sobre los males que ocasionan, afrontan las Provincias de Europa de donde salieron.

523 Ultimamente hago una prevencion, que puede ser-

servir á los Seminarios, especialmente quando les falta el competente número de Ministros; y se reduce á que hagan circular algunas Letras Patentes por aquellas Provincias exhortando á sus individuos á abrazar el ministerio Apostólico. Estoy cierto, que algunos se dedicarán á este exercicio: lo estoy tambien, de que hay Religiosos, que son excelentes para él, como queda insinuado; y todo lo confirma la constante experiencia de lo mucho que han contribuido á las conversiones algunos Religiosos del pais, que se han incorporado en los Seminarios; y hoy mismo hay algunos, que hacen mucho honor á los Colegios. Del mismo modo puede contribuir el vestir el hábito á algunos jóvenes que lo pretendiesen. Lo visten en las Provincias algunos con singular, y muy distinguida vocacion: ¿por qué pues no podrá esperarse lo mismo en todos los Seminarios de Misiones?

524 La vida áspera de los Colegios no puede acobardar á quien Dios llama. No es mas rigurosa que la de algunas Recolecciones de las mismas Indias. Pongo por testigos á cincuenta y seis Misioneros, que tuve hospedados en la gran Releccion de Buenos Ayres por tiempo de quatro meses: hoy hay algunos de ellos en las Provincias de España; quedaban admirados del rigor, y afanes de aquella vida comun, arreglada por las Constituciones de la Releccion de la Provincia de la Concepcion en Castilla la Vieja, en cuya observancia literal no me acuerdo que dispensase en un ápice en todo el tiempo de mi Guardianía; y sin embargo, pudieron observar los Misioneros, que eran mas los pretendientes, que los que podian admitirse; y si alguna vez han faltado, se ha hecho circular una Patente, y luego se han resuelto á abrazar el instituto muchos Religiosos, que han servido, y hoy sirven en la Releccion con mucho zelo, utilidad y exemplo. ¿Y por qué no podrán esperar lo mismo los Padres Misioneros de los Seminarios? Pues yo quiero aventurar la conjetura, de que ha de llegar tiempo, en que aquellos

Los Colegios han de surtirse de Operarios de las mismas Provincias de la América.

## CAPITULO XVI.

*La diversidad de los tiempos, y las leyes no ha variado las facultades antiguas de los Misioneros.*

525 **E**S menester no confundir los diversos destinos de los Regulares. Ya queda insinuada claramente la substancial diferencia, que hay entre puras Misiones y Doctrinas. Quiero decir, entre la actual conversion de los infieles, y la cura de almas de los ya reducidos, y que salieron ya de la clase de Neófitos. En estos segundos, que llamamos Curas, han variado notablemente las facultades, que á los principios tuvieron, como con toda claridad harémos ver. En los primeros, con quienes únicamente habla este capítulo, hoy mismo subsisten sin la menor novedad todas las facultades, que en el tiempo de la conquista eran enexas á su ministerio; y no solamente lo conocemos así los Regulares, sino que los mas Autores que han sido zelosos Ministros de S. M. y defensores acérrimos de la jurisdiccion de los Señores Obispos, lo han dexado prevenido así, como verémos luego.

526 En esta inteligencia, las dichas Misiones y Conversiones vivas se hacen con independenciam de los Ordinarios, y hoy mismo es esa la práctica. Los Misioneros son destinados por el Prelado Regular al parage donde se intenta solicitar la conversion de los Indios, con noticia, y permiso del Gobernador de la Provincia, sin que sean necesarias otras facultades, porque no se trata de la cura de almas, sino de las Conversiones, y de traer algunas al gremio de la Iglesia. Esta fué la práctica regular y comun que se observó hasta el año de 1563, en que se hizo la publicacion del Santo Concilio Tridentino; y porque se vea, que á esta práctica precisaba la

necesidad, y no la falta de Obispos en aquellas partes, diré de paso las Catedrales, de cuya ereccion tengo noticia antes del referido tiempo, y con sola esta diligencia queda desarmada la cavilosa, y falsa opinion, de los que hacen tolerables las facultades de los Misioneros en aquellos tiempos antes del Tridentino, por la falta de Ordinarios que falsamente suponen.

527 La ereccion de la Catedral de Santo Domingo en la Isla Española se otorgó por D. Fr. Garcia de Padilla en Burgos en 12 de Mayo de 1512. La de Puerto Rico en Sevilla por D. Alonso Manso en 26 de Septiembre del mismo año. La de nuestra Señora de la Antigua del Darien (hoy está en Panamá) se otorgó en Burgos por D. Fr. Vicente Peraza en 1521. La de Santiago de la Isla de Cuba (es la Habana) fué otorgada por D. Fr. Juan de Ubire en Valladolid á 8 de Marzo de 1533. La de Venezuela (Caracas) por D. Rodrigo Bastidas en Medina del Campo en 4 de Junio de 1523. La ereccion de la Catedral de México se otorgó en Toledo por D. Fr. Juan de Zumarraga en 1534. La de Guatemala se otorgó en México en 20 de Octubre de 1537 por D. Francisco Marroquin. La de Yucatan en la misma Ciudad por Don Fr. Julian Garces, y en el mismo dia, mes y año. La de Cartagena fué otorgada por D. Gerónimo de Loaysa en Valladolid á 28 de Junio de 1538. La del Cuzco por D. Fr. Vicente de Valverde en aquella Ciudad en 4 de Septiembre de 1538. La de Lima por el referido D. Gerónimo de Loaysa en la misma Ciudad á 17 de Septiembre de 1543. La del Rio de la Plata (Paraguay) se otorgó por D. Fr. Juan de Barrios en Aranda de Duero á 10 de Enero de 1548. La de la Plata (hoy Charcas) fué otorgada por D. Fr. Thomas de S. Martin en Madrid á 13 de Febrero de 1553.

528 Paréceme que es bastante el número de erecciones que refiero, para que se entienda la falsedad notoria en que han apoyado algunos su modo de pensar. El verdadero motivo de que se administrasen los Sacramentos